

ACTA DE RESOLUCIÓN DE ASUNTOS SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

El secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo, por instrucciones del magistrado presidente, Gilberto de Guzmán Bátiz García, sometió a análisis y, en su caso, aprobación de las magistraturas que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, con excepción del magistrado Felipe de la Mata Pizaña¹, asuntos sin citar a sesión pública.

En términos del segundo párrafo del artículo 12 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el pleno de la Sala Superior resolvió los acuerdos plenarios de los expedientes siguientes:

- **SUP-JDC-373/2026**
- **SUP-JG-57/2026**

En primer lugar, el proyecto del expediente **SUP-JG-57/2026**, circulado por el magistrado Felipe Alfredo Fuentes Barrera, sostiene lo siguiente:

SUP-JG-57/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. La Sala Guadalajara es competente para resolver el presente asunto.

SEGUNDO. Se remite el escrito de demanda a la Sala Guadalajara para que resuelva lo que en Derecho corresponda.

TERCERO. Se ordena a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que, una vez realizadas las diligencias necesarias, remita las constancias atinentes a la Sala Guadalajara.

Finalmente, el proyecto del expediente **SUP-JDC-373/2026**, circulado por la magistrada Claudia Valle Aguilaoscho, sostiene lo siguiente:

SUP-JDC-373/2026. Acuerdo de Sala.

PRIMERO. Es improcedente el juicio de la ciudadanía.

SEGUNDO. Se reencauza la demanda al Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría General de Acuerdos de esta Sala Superior que remita las constancias al referido órgano jurisdiccional local, así como cualquier otra documentación que sea presentada respecto del presente juicio, dejando en forma previa, la copia certificada respectiva en el expediente.

El proyecto del expediente **SUP-JG-57/2026** fue aprobado por **mayoría de votos**, con el **voto en contra** del magistrado Reyes Rodríguez Mondragón.

¹ Por encontrarse en periodo vacacional.

El restante proyecto de la cuenta fue aprobado por **unaninidad de votos**.

A las diecisiete horas del treinta de julio de dos mil veintiséis, se terminó de recabar la votación correspondiente.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 269, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman electrónicamente el magistrado presidente de la Sala Superior, Gilberto de Guzmán Bátiz García y el secretario general de acuerdos, Carlos Hernández Toledo.

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación 3/2020, por el que se implementa la firma electrónica certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.

Magistrado Presidente

Nombre:Gilberto De Guzmán Bátiz García
Fecha de Firma:03/08/2026 01:24:51 p. m.
Hash:✔9YL0owvLvNh/8xbBn9nSC9M7Ar8=

Secretario General de Acuerdos

Nombre:Carlos Hernández Toledo
Fecha de Firma:03/08/2026 01:04:49 p. m.
Hash:✔6bBcCTmyUvIoGSxr0prllpTXRFo=